



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-PTEP.

2025-2029



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
GENERALIDADES	5
MARCO LEGAL.....	5
ACERCA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	7
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	9
1. COMPONENTE TRANSVERSAL.....	9
.....	10
DECLARACIÓN.....	11
OBJETIVOS DEL PTEP	12
ALCANCE.....	13
PLANEACIÓN.....	15
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	16
REPORTES	18
FORMACIÓN.....	20
COMUNICACIÓN.....	20
AUDITORÍA Y MEJORA.....	21
2.COMPONENTE PROGRAMÁTICO: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	24
Temática: 1. Administración de Riesgos	25
1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública	25
1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP	25
1.3 Canales de denuncia	26
1.4 Debida diligencia.....	29
Temática: 2. Redes y Articulación	29
2.1 Redes internas.....	30
2.2 Redes externas	30

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Temática: 3. Modelo de Estado Abierto	30
3.1 Acceso a la información pública y transparencia.....	31
3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	33
3.3 Diálogo y corresponsabilidad	35
Temática: 4. Iniciativas adicionales	35
RECURSOS	36
BIBLIOGRAFIA	37

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública"*.

El Decreto 1122 de 2024 reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo concerniente a los Programas de Transparencia y Ética Pública. Dicho decreto establece que la Secretaría de Transparencia debe expedir un anexo técnico con la metodología y estructura para implementar estos programas

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (UAE - CRA) se basa en el anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia el 30 de agosto de 2024.

Este Programa de Transparencia y Ética Pública tiene como objetivo asegurar que la UAE-CRA actúe conforme con a los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo en el cumplimiento de su misión institucional. Además, este programa reemplazará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En este sentido, el presente documento consolida las principales actividades que dan desarrollo al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



GENERALIDADES

MARCO LEGAL

Para la formulaci3n del Programa de Transparencia y 3tica P3blica, se tuvieron en cuenta los siguientes fundamentos legales:

Constituci3n Pol3tica de Colombia: Art3culo 209. La funci3n administrativa est3 al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, econom3a, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 962 de 2005: *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalizaci3n de tr3mites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones p3blicas o prestan servicios p3blicos"*.

Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevenci3n, investigaci3n y sanci3n de actos de corrupci3n y la efectividad del control de la gesti3n p3blica"*.

Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Informaci3n P3blica Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1757 de 2015: *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoci3n y protecci3n del derecho a la participaci3n democr3tica"*.

Decreto 124 de 2016: *"Por el cual se sustituye el T3tulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupci3n y de Atenci3n al Ciudadano"*.

Decreto 1499 de 2017: *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto 3nico Reglamentario del Sector Funci3n P3blica, en lo relacionado con el Sistema de Gesti3n establecido en el art3culo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.

Ley 2013 de 2019: *"Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicaci3n de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de inter3s"*.

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Decreto 2106 de 2019: *"Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".*

Ley 2016 de 2020: *"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".*

Ley 2052 de 2020: *"Establece disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites".*

Decreto 230 de 2021: *"Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas".*

Decreto 830 de 2021: *"Por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento del PTEP, definiendo lineamientos generales".*

Ley 2195 de 2022: *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

Ley 2294 de 2022: *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'".*

Decreto 1122 de 2024: *"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".*

Circular 25 de 2025 -Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: *"Régimen de transición a los programas de transparencia y ética pública".*

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



ACERCA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) es la entidad creada para regular los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia (artículo 68 de la Ley 142 de 1994).

Para cumplir con dicha función, la CRA expide metodologías tarifarias que se aplican a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Estas metodologías deben ser aplicadas por todas las empresas que prestan estos servicios, salvo las excepciones contenidas en la misma ley.

Las comisiones de regulación tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante y produzcan servicios de calidad (artículo 73 de la Ley 142 de 1994).

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, sobre funciones especiales de las comisiones de regulación, y con sujeción a lo dispuesto en esta ley y las demás disposiciones que la complementen, serán funciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico:

a) Promover la competencia entre quienes presten los servicios de agua potable y saneamiento básico, o regular los monopolios en la prestación de tales servicios cuando la competencia no sea posible, todo ello con el propósito de que las operaciones de los monopolistas y de los competidores sean económicamente eficientes, se prevenga el abuso de posiciones dominantes y se produzcan servicios de calidad. La Comisión podrá adoptar reglas de comportamiento diferencial, según la posición de las empresas en el mercado.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



b) Establecer, por vía general, en qué eventos es necesario que la realización de obras, instalaciones y operación de equipos destinados a la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se sometan a normas técnicas, y adoptar las medidas necesarias para que se apliquen las normas técnicas sobre calidad de agua potable que establezca el Ministerio de Salud, de tal forma que se fortalezcan los mecanismos de control de calidad de agua potable por parte de las entidades competentes.

Adicionalmente, la entidad tiene como visión: *"En el año 2029, la orientación, organización y gestión de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) serán reconocidas por su contribución regulatoria a la eficacia con pertinencia territorial en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como medio de restitución de los derechos de la ciudadanía y las colectividades, con criterios de calidad, cobertura, continuidad y sostenibilidad"*.

A través de la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la entidad busca dar cumplimiento no solo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, sino también contribuir a la consolidación de la misión y visión institucional.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es el instrumento con el que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA establece actividades para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, sistema de gestión de riesgos de integridad pública, entre otras temáticas relacionadas.

Este programa se divide en dos componentes: El transversal y el programático que conlleva una serie de acciones al corto y mediano plazo para seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de integridad pública a partir de la estructura prevista en el Anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El PTEP de la UAE-CRA, está estructurado de la siguiente manera:

1. COMPONENTE TRANSVERSAL

Recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas y la cultura institucional. Este componente está asociado con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación, evaluación y mejora que permiten la operación del componente programático.

La propuesta de Declaración del PTEP se puso a disposición de todos los funcionarios y contratistas con el fin de recibir sus observaciones y aportes para la construcción del documento. Para facilitar este proceso, se habilitó un formulario en la inCRAnet y se instaló una copia en la cartelera física de la entidad.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Imagen 1. Propuesta de Declaración PTEP para consulta en la inCRAnet

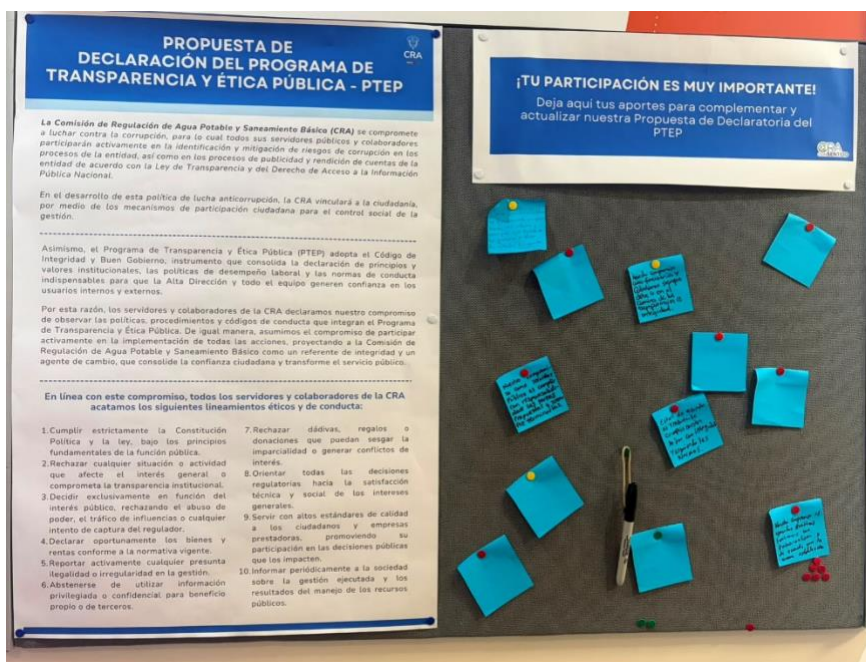


Imagen 2. Propuesta de Declaración PTEP para consulta en cartelera física

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Como resultado de este ejercicio de consulta, se consolidó la siguiente Declaración:

DECLARACIÓN

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP recoge la Declaración que en materia de lucha contra la corrupción la entidad adoptó en el Manual de Políticas del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)-2024 específicamente, en el Capítulo III, POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual todos sus servidores públicos y colaboradores participarán activamente en la identificación y mitigación de riesgos de corrupción en los procesos de la entidad, así como en los procesos de publicidad y rendición de cuentas de la entidad de acuerdo con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la CRA vinculará a la ciudadanía, por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Asimismo, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno, instrumento que consolida la declaración de principios y valores institucionales, las políticas de desempeño laboral y las normas de conducta indispensables para que la Alta Dirección y todo el equipo generen confianza en los usuarios internos y externos.

Por esta razón, los servidores y colaboradores de la CRA declaramos nuestro compromiso de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública. De igual manera, asumimos el compromiso de participar activamente en la implementación de todas las acciones, proyectando a la Comisión de Regulación de Agua Potable y

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Saneamiento Básico como un referente de integridad y un agente de cambio, que consolide la confianza ciudadana y transforme el servicio público.

En línea con este compromiso, todos los servidores y colaboradores de la CRA acatamos los siguientes lineamientos éticos y de conducta:

1. Cumplir estrictamente la Constitución Política y la ley, bajo los principios fundamentales de la función pública.
2. Rechazar cualquier situación o actividad que afecte el interés general o comprometa la transparencia institucional.
3. Decidir exclusivamente en función del interés público, rechazando el abuso de poder, el tráfico de influencias o cualquier intento de captura del regulador.
4. Declarar oportunamente los bienes y rentas conforme a la normativa vigente.
5. Reportar activamente cualquier presunta ilegalidad o irregularidad en la gestión.
6. Abstenerse de utilizar información privilegiada o confidencial para beneficio propio o de terceros.
7. Rechazar dádivas, regalos o donaciones que puedan sesgar la imparcialidad o generar conflictos de interés.
8. Orientar todas las decisiones regulatorias hacia la satisfacción técnica y social de los intereses generales.
9. Servir con altos estándares de calidad a los ciudadanos y empresas prestadoras, promoviendo su participación en las decisiones públicas que los impacten.
10. Informar periódicamente a la entidad sobre la gestión ejecutada y los resultados del manejo de los recursos públicos.

OBJETIVOS DEL PTEP

Objetivo General.

Fortalecer la cultura de la legalidad de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE - CRA e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad a través de la implementación

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



de buenas prácticas de gestión, en el marco de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Objetivos Específicos.

Para dar cumplimiento al objetivo general, la CRA se propone los siguientes objetivos específicos:

- Formular y ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP Vigencia 2025 -2029, en el marco del "Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública" expedido por la Secretaría de Transparencia de la República de Colombia en desarrollo del Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024.
- Gestionar de manera integral y progresiva los riesgos para la integridad pública (fraude, soborno, conflicto de intereses, todas las formas de corrupción y el LA/FT/FP) en los procesos (cuando aplique), con el fin de prevenir su materialización y mitigar sus impactos.
- Propiciar espacios de articulación con redes interinstitucionales para promover y coordinar acciones orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad pública y la lucha contra la corrupción
- Consolidar la cultura de integridad y ética pública en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante la implementación de estrategias dirigidas a los servidores públicos y colaboradores, durante la vigencia del programa.

ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, está planteado para desarrollarse en la vigencia 2025 -2029.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



El Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se actualizará anualmente y se presentará en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, para aprobación, antes del 31 de enero de cada vigencia.

En el PTEP de la UAE-CRA participan todos los colaboradores de la entidad, independientemente de su forma de vinculación, esto es: Comité de expertos, integrantes del CIGD, asesor con funciones de Control Interno, funcionarios de planta, los contratistas y los proveedores, cada uno con roles específicamente determinados:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UAE-CRA					
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA					
	Comité de Expertos	Integrantes del CIGD	Asesor con Funciones de Control Interno y Equipo de Trabajo	Integrantes Oficina Asesora de Planeación y TICs	Funcionarios, Contratistas y Proveedores
Obligados	x	x	x	x	x
Formuladores	x	X		x	x
Responsables de Adopción		x			
Responsables de Implementación	x	x		x	x
Responsables de Evaluación			x		

Tabla 1. Elaboración propia

Adicionalmente, en la implementación del PTEP los siguientes grupos externos de valor¹, tienen un rol fundamental en materia de seguimiento, control y evaluación de la gestión, con acciones como las de Rendición de Cuentas y su participación en los procesos de consulta pública previos a de la regulación de carácter general que expida la CRA:

- Usuarios de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Ciudadanía /Comunidad.

¹ Grupos de Valor CRA pueden ser consultados en: <https://shorturl.at/WrxhB>

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



- Comités de Desarrollo y Control Social – CDCS.
- Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Asociaciones y Agremiaciones.
- Entidades Estatales.
- Medios de Comunicación.
- Academia.
- Organismos de Cooperación Internacional.

PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, la planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA se realiza en las etapas que conforman el ciclo del programa, las cuales se relacionan a continuación:



Figura 1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – Elaboración propia

La CRA cuenta con el procedimiento Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP el cual establece las actividades necesarias para formular, validar, consolidar, aprobar y publicarlo, así como para su modificación o

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



reformulación. Esto busca garantizar el cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y fortalecer la cultura de integridad y la lucha contra la corrupción en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

La supervisión, monitoreo y administración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA será responsabilidad de las siguientes instancias, de acuerdo con las funciones definidas en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024:

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD	Supervisión	▪ Formular, modificar y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. ▪ Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP. ▪ Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Primera línea de defensa	Líder de Proceso y de equipos de trabajo	Monitoreo	▪ Realizar monitoreo de manera mensual del Programa de Transparencia. ▪ Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



			contenidos del Programa de Transparencia. ▪ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. ▪ Informar al administrador del programa (Oficina Asesora de Planeación y Tic) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia
Segunda Línea de Defensa	Oficina Asesora de Planeación y Tic	Administración	▪ Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. ▪ Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia ▪ Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. ▪ Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



			Proponer modificaciones, seg3n se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas para aprobaci3n ante el CIGD
--	--	--	--

REPORTES

Para garantizar la transparencia y el seguimiento efectivo del Programa de Transparencia y 3tica P3blica (PTEP), es fundamental contar con mecanismos de reporte tanto a nivel externo como interno:

Estos reportes permiten no solo cumplir con los lineamientos y evaluaciones establecidos por los entes de control, sino tambi3n fortalecer la gesti3n interna y la rendici3n de cuentas dentro de la entidad. A continuaci3n, se describen los lineamientos y responsabilidades para la elaboraci3n y presentaci3n de los reportes relacionados con el PTEP, diferenciando las obligaciones frente a organismos externos y las acciones de seguimiento y control que se realizan al interior de la UAE-CRA.

Nivel externo

- La evaluaci3n del cumplimiento del Programa de Transparencia y 3tica P3blica se realizar3 mediante la Medici3n del Desempeño Institucional (MDI) a trav3s del Formulario 3nico de Reporte de Avances de la Gesti3n (FURAG)

Corresponde a la entidad hacer los reportes conforme con el cronograma y lineamientos que anualmente expide el Departamento Administrativo Nacional de la Funci3n P3blica (DAFP) para la evaluaci3n FURAG. Al interior de la UAE-CRA, la dependencia responsable de coordinar el cargue de la informaci3n a reportar por cada una de las dependencias es la Oficina Asesora de Planeaci3n y TICs.

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565
correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



- Adicionalmente, y en cumplimiento de obligaciones legales la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA articula el reporte del Programa de Transparencia y Ética Pública con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, de acuerdo con la periodicidad y los lineamientos definidos por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014

Nivel interno

- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, realizará los siguientes reportes relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP:

Monitoreo:

De acuerdo con las directrices de la Oficina Asesora de Planeación y Tic, cada líder de proceso junto con su equipo de trabajo, realizarán un monitoreo trimestral del cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, reportando el estado de avance en la herramienta diseñada para tal fin, describiendo los resultados de la actividad formulada y realizado el cargue de la ejecución de esta en el repositorio correspondiente

Administración:

Trimestralmente la Oficina Asesora de Planeación y Tic, teniendo como base la información reportada por los líderes de proceso en el monitoreo, realizará seguimiento a las actividades establecidas Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP. Y realizará la presentación del estado de avance ante el CIGD.

Supervisión:

La Unidad de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, realizará un seguimiento a la implementación del PTEP y al cumplimiento del Plan de Ejecución y Monitoreo, dirigido a la Dirección Ejecutiva y al CIGD, orientado a determinar su cumplimiento, identificar oportunidades

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



de mejora, analizar los logros y rezagos y emitir las recomendaciones a que haya lugar.

- La Unidad de Control Interno incluir3 en su Plan de Auditor3 Anual el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecuci3n y Monitoreo, alineado con el Plan de Acci3n Institucional- PAI siguiendo los lineamientos establecidos en el EVC-PRC01 "Procedimiento Auditor3 Interna de gesti3n.

FORMACI3N

Se contempla la realizaci3n de las siguientes actividades, las cuales estar3n incorporadas en el Plan de Ejecuci3n y Monitoreo PTEP:

- Formulaci3n de actividades formativas relacionadas con el Programa de Transparencia y 3tica P3blica, a trav3s del Plan Institucional de Capacitaci3n (PIC). Estas acciones ser3n apoyadas por el Grupo de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeaci3n y Tic.
- Sensibilizaci3n a los responsables del Programa de Transparencia y 3tica P3blica - PTEP en los contenidos, promoviendo la apropiaci3n de sus componentes transversales y program3ticos y el Plan de Ejecuci3n y Monitoreo del PTEP.
- En el marco de la conmemoraci3n del D3a Nacional (18 de agosto) e Internacional de Lucha contra la Corrupci3n (9 de diciembre), se formular3n campa3as de difusi3n con el objetivo de fortalecer la cultura de la legalidad y promover los principios de transparencia e integridad.

COMUNICACI3N

El equipo de Comunicaciones de la Oficina Asesora de Planeaci3n y Tic, ser3 responsable de la publicaci3n del Programa de Transparencia y 3tica P3blica – PTEP, sus actualizaciones y del desarrollo de piezas de comunicaci3n que promuevan el compromiso institucional de la integridad y la lucha permanente contra la corrupci3n, reforzando la cultura de legalidad y el cuidado de lo p3blico:

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



- El Programa de Transparencia y 3tica P3blica – PTEP y su Plan de ejecuci3n y Monitoreo estar3n publicados de manera permanente en la Sede Electr3nica de la entidad. Esta publicaci3n se realizar3 en el numeral 4. “Planeaci3n, Presupuesto e Informes / 4.3 Planes / 4.3.3 Programa de Transparencia y 3tica P3blica - PTEP” del Men3 de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica. De esta manera: <https://cra.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano>
Y se regir3 por lo establecido en la Ley de transparencia 1712 de 2014 y la Resoluci3n 1519 de 2020.
- La actualizaci3n de la informaci3n relacionada con el Programa de Transparencia (Modificaci3n / reformulaci3n) se realiza conforme lo establecido en el procedimiento Gesti3n del Programa de Transparencia y 3tica P3blica – PTEP.
- Elaboraci3n de piezas comunicativas institucionales para correo interno y redes sociales con ocasi3n del D3a Nacional de la Lucha contra la Corrupci3n (18 agosto) y el D3a Internacional contra la Corrupci3n (9 diciembre), y asociadas al Programa de Transparencia y 3tica P3blica.

AUDITOR3A Y MEJORA

De conformidad con el “Anexo T3cnico Programas de Transparencia y 3tica P3blica”, expedido por la Secretar3a de Transparencia de la Rep3blica de Colombia en desarrollo del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, “...los PTEP tienen una vocaci3n de permanencia; en esa medida, es fundamental que est3n sometidos a procesos de auditor3a que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones.

El rol de auditor3a y mejora lo desempeña la Unidad de Control Interno, como tercera l3nea de defensa, donde podr3 asesorar a la alta direcci3n sobre la implementaci3n del PTEP, generar espacios de articulaci3n con la Oficina Asesora de Planeaci3n y Tic en aras del cumplimiento del programa, realizar seguimiento o auditor3a al cumplimiento del Programa de Transparencia y 3tica P3blica, con el fin de permitir la evaluaci3n de sus resultados, la identificaci3n de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa, de

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



conformidad con lo establecido en el Anexo T3cnico del Decreto 1122 de 2024 y lo definido en el Procedimiento Gesti3n del Programa de Transparencia y 3tica P3blica – PTEP.

Para ello, llevar3 a cabo las siguientes actividades:

- Asesorar a la Alta Direcci3n en el conocimiento de los contenidos del PTEP.
- Generar espacios de articulaci3n con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acci3n para su implementaci3n y posterior seguimiento, evaluaci3n o auditoría, considerando tiempos de transici3n para su ejecuci3n.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socializaci3n y capacitaci3n del programa
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluaci3n aplicados.
- Proponer espacios de an3lisis de informaci3n, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Direcci3n.

Los informes de evaluaci3n generados por la Unidad de Control interno son el resultado del seguimiento y evaluaci3n aplicados tanto al Programa como al Plan de Ejecuci3n y Monitoreo, los cuales deben ser sometidos por parte del administrador del PTEP (Oficina Asesora de Planeaci3n y Tic´s) a consideraci3n del supervisor (Comit3 Institucional de Gesti3n y Desempeño CIGD), donde se dar3 cuenta de:

- Los avances del Plan de Ejecuci3n y Monitoreo, en lo que respecta a las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo evaluado.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos contenidos en el Informe de Evaluaci3n.
- Las acciones de mejora que deber3n implementarse (plan de mejoramiento). En este caso, se valorar3 por el administrador si la acci3n est3 planteada se puede cumplir y si hay necesidad de ajustar el Plan de

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Lnea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Ejecución y Monitoreo, por lo que deberá poner en conocimiento del supervisor.

- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta que anualmente se desarrollará el Plan de Ejecución y Monitoreo, a fin de garantizar el monitoreo permanente del mismo; a mediano plazo, los informes de evaluación para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo y en el largo plazo la tendencia será a reformular el PTEP, teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en los Planes de Desarrollo Nacional, local e institucional.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



2.COMPONENTE PROGRAMÁTICO: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática.

En este contexto, las acciones institucionales, en materia de prevenci3n de la corrupci3n, transparencia y fortalecimiento de la confianza ciudadana de la Estrategia, se organizan en cuatro temáticas en el PTEP: Administraci3n de riesgos, Redes y Articulaci3n, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales. Estas temáticas orientan la intervenci3n institucional y estas a su vez contempla diez (10) acciones estratégicas, así:

Temáticas	N.º	Acci3n Estratégica
1. Administraci3n de Riesgos	1.1	Gesti3n de riesgos para la integridad p3blica
	1.2	Gesti3n de riesgos de LA/FT/FP
	1.3	Canales de denuncia
	1.4	Debida diligencia
2.Redes y articulaci3n	2.1	Redes internas
	2.2	Redes externas
3. Modelo de Estado Abierto	3.1	Acceso a la informaci3n p3blica y transparencia
	3.2	Integridad p3blica y cultura de la legalidad
	3.3	Dialogo y corresponsabilidad
4. Iniciativas adicionales	4.1	Temas relacionados con polítca de servicio a la ciudadanía, racionalizaci3n de trámites y participaci3n ciudadana, entre otros

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - LÍnea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



A continuaci3n, se describen en detalle las diversas **Tem3ticas** que conforman el componente program3tico, y que se encuentran incorporadas como acciones estrat3gicas en el Plan de Ejecuci3n y Monitoreo:

Tem3tica: 1. Administraci3n de Riesgos

Esta tem3tica transforma la gesti3n de riesgos al situar la integridad p3blica en el centro de sus prioridades. Busca prevenir la corrupci3n (Soborno, fraude y conflicto de inter3s), el lavado de activos y la financiaci3n del terrorismo (LA/FT/FP). Tambi3n mejora los controles a trav3s de canales de denuncia m3s eficaces y procesos s3lidos de debida diligencia.

1.1 Gesti3n de riesgos para la integridad p3blica

Se adopta una metodolog3a de gesti3n integral del riesgo para identificar y evaluar amenazas a la integridad institucional y a la 3tica p3blica, como los conflictos de inter3s, la corrupci3n, el soborno y el fraude. Esta gesti3n incluye matrices de riesgo, planes de mitigaci3n y la actualizaci3n de pol3ticas para reforzar la conducta 3tica.

Actualmente la Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico – CRA cuenta con una Pol3tica de Administraci3n del Riesgo, la cual fue dise1ada de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Gu3a para la Administraci3n del Riesgo y el dise1o de controles en Entidades P3blicas del Departamento Administrativo de la Funci3n P3blica (DAFP).

1.2 Gesti3n de riesgos de LA/FT/FP

Dado que el sector p3blico est3 expuesto a distintos riesgos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiaci3n del Terrorismo (LA/FT)², es fundamental contar con medidas claras que protejan a las instituciones de posibles amenazas.

² Documentos de estudio en Diplomado en Transparencia, integridad, prevenci3n y lucha contra la corrupci3n. Escuela Superior de Administraci3n P3blica ESAP.

<https://extensionesap.esap.edu.co/course/view.php?id=6180§ion=5>

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



La contratación pública —por su naturaleza y volumen— se convierte en un escenario propicio para que actores externos intenten ingresar recursos de origen ilícito, lo que podría contaminar lo público y poner en riesgo la confianza ciudadana.

Contar con un sistema de administración de riesgos LA/FT no solo protege a la entidad frente a estos riesgos, sino que también involucra a todo el equipo de trabajo en una labor conjunta de prevención, facilita la identificación de operaciones inusuales o sospechosas y permite a los responsables tomar decisiones oportunas. Además, ayuda a los gerentes públicos a evitar sanciones legales y fortalece la cultura de integridad dentro de la organización.

Cuando hablamos de riesgo de lavado de activos, nos referimos a la posibilidad de que personas o grupos intenten utilizar los recursos, procesos o herramientas de una entidad pública para dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de actividades ilícitas. Esto puede darse a través de contratos, compras, transferencias de fondos u otras gestiones internas.

Por eso, es clave que en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Comisión se incluyan acciones y controles específicos para prevenir y detectar este tipo de situaciones. De esta manera, la entidad protege su integridad institucional, refuerza la confianza de la ciudadanía y garantiza el cumplimiento de la normatividad que busca mantener limpio y transparente el uso de los recursos públicos.

1.3 Canales de denuncia

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los canales de denuncia juegan un papel fundamental para garantizar la transparencia, prevenir la corrupción y fomentar la participación de la ciudadanía y los servidores públicos y colaboradores en la identificación y reporte de conductas irregulares. Estos canales permiten denunciar posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas y otras irregularidades que afecten la gestión

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



pública, todo ello bajo principios de confidencialidad, accesibilidad, seguridad y celeridad en su tratamiento.

Los canales de denuncia son herramientas que proporcionan un medio seguro y confidencial para que cualquier persona, ya sea un ciudadano, servidor público o colaborador, pueda reportar presuntos actos de corrupción o irregularidades dentro de la administración pública. Su implementación en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está orientada a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Colombia y a asegurar que las denuncias sean atendidas de manera efectiva y con el debido seguimiento. Uno de los principales objetivos de estos canales es facilitar la presentación de denuncias de manera ágil y accesible, lo cual permite que las personas pongan en conocimiento posibles actos de corrupción sin temor a represalias, y garantizando la confidencialidad de su identidad.

Además, estos canales deben estar diseñados para recibir denuncias de manera anónima si el denunciante lo prefiere, tal como lo estipula la legislación colombiana. Las denuncias serán centralizadas en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Canales disponibles para interponer denuncias

La Entidad tiene a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de atención para que puedan realizar denuncias:

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



CANALES DE COMUNICACIÓN

La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico - CRA pone a disposición de la ciudadanía mecanismos que buscan garantizar una atención con calidad y oportunidad, por lo que tiene a su disposición los siguientes canales de atención, que facilitan la interacción con el ciudadano y/o grupos de valor:



PRESENCIAL

Carrera 12 N° 97-80 Piso 2 Edificio 97
Bogotá D.C., Colombia.
Horario: Días hábiles - 8:00 am a 4:00 pm

TELEFÓNICO

PBX: 57 (601) 4873820
Horario: Días hábiles - 8:30 am a 4:30 pm



SEDE ELECTRÓNICA

www.cra.gov.co
Formulario para registrar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o felicitaciones.
<https://gestiondocumental.cra.gov.co/orfeonew/formularioWeb/>

Chat: Orienta al ciudadano sobre información de la entidad.

Martes de 8:00 am a 10:00 am (Asuntos regulatorios)

Jueves de 8:00 am a 10:00 am (Contribuciones Especiales)



CORREO ELECTRÓNICO

correo@cra.gov.co
notificacionesjudiciales@cra.gov.co
soytransparente@cra.gov.co
Horario: Los requerimientos pueden ser enviados las 24 horas, sin embargo, éstos se radican y gestionan dentro de días y horas hábiles



REDES SOCIALES

X: @cracolombia
Instagram: @cracolombia
Facebook: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA
Youtube: cracolombia
LinkedIn: cracolombia



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



1.4 Debida diligencia

"La debida diligencia consiste en la obligación de actuar con cuidado, integridad, transparencia, responsabilidad, lealtad y buena fe, en el ejercicio de las funciones públicas o en la administración de recursos públicos. Comprende el deber de identificar, prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción, conflictos de interés o cualquier conducta contraria a la ética pública, así como la obligación de denunciar oportunamente cualquier hecho que pueda configurar una falta disciplinaria, penal o fiscal³."

La implementación de medidas de debida diligencia es un deber institucional con enfoque basado en riesgo, que permite a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA el adecuado conocimiento de las contrapartes con las que se está relacionando o pretende vincular. Es decir, estas medidas permiten identificar y mitigar riesgos de LA/FT/FP, contribuyendo a que los recursos no sean utilizados de manera ilícita, se proteja la reputación institucional y se consolide su compromiso con un gobierno ético, transparente, eficiente y responsable, priorizando el bienestar colectivo.

Temática: 2. Redes y Articulación

Esta temática es un pilar fundamental para fortalecer la integridad y combatir la corrupción tanto dentro de la entidad como en el sector público en general.

Este eje reúne las acciones orientadas a consolidar redes internas y externas que fortalezcan la gestión pública en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Estas redes constituyen instancias de coordinación, colaboración y relacionamiento estratégico entre actores internos y externos a la entidad.

³ Artículo 12. Ley 2195 de 2022

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>



Mediante este intercambio de conocimientos y recursos, se garantiza no solo fortalecer la transparencia y la integridad, sino generar sinergias que permitan un control social m3s efectivo y una respuesta institucional unificada contra la corrupci3n.

2.1 Redes internas

Estas acciones consolidan **redes internas** de trabajo para articular institucionalmente el Programa de Transparencia y 3tica P3blica (PTEP). Esto facilita la coordinaci3n y el intercambio de informaci3n entre dependencias, creando espacios de di3logo para evaluar avances, anticipar alertas y optimizar las decisiones sobre gesti3n de riesgos y transparencia.

2.2 Redes externas

Las **redes externas** son un espacio de articulaci3n interinstitucional y social que permite establecer v3nculos de colaboraci3n entre la entidad y actores externos estrat3gicos, con el prop3sito de fortalecer la implementaci3n del Programa de Transparencia y 3tica P3blica (PTEP) y la lucha contra la corrupci3n, fomentar la participaci3n ciudadana y el intercambio de buenas pr3cticas en materia de integridad y prevenci3n de la corrupci3n, lo que significa una participaci3n proactiva y colaboraci3n arm3nica de la entidad en instancias de coordinaci3n interinstitucional y la articulaci3n con otros actores externos.

Tem3tica: 3. Modelo de Estado Abierto

Esta tem3tica busca fortalecer en los servidores p3blicos y en la ciudadan3a una comprensi3n clara sobre el valor de actuar conforme con la ley, los principios 3ticos y los derechos fundamentales, promoviendo una gesti3n p3blica transparente, participativa y responsable.

El desarrollo de un modelo de Estado Abierto permitir3 a la entidad fortalecer su relacionamiento con las ciudadan3as y hacer transparente la gesti3n institucional, facilitando y promoviendo el control social, a trav3s de escenarios de di3logo y corresponsabilidad, con plenas garant3as de acceso a la informaci3n p3blica

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



El desarrollo de una cultura de la legalidad implica no solo el cumplimiento de normas, sino tambi3n la apropiaci3n de valores como la integridad, la corresponsabilidad, el respeto por lo p3blico y la conciencia del impacto que tiene cada decisi3n institucional en la confianza ciudadana.

Por su parte, el Estado Abierto propone un modelo de gobernanza m3s colaborativo, en el que la informaci3n p3blica es un bien accesible, la ciudadan3a participa en la toma de decisiones, y existe una rendici3n de cuentas efectiva y permanente.

3.1 Acceso a la informaci3n p3blica y transparencia

La tem3tica de Acceso a la Informaci3n P3blica y Transparencia se estructura en cinco lineamientos claves, cada uno con actividades espec3ficas orientadas a garantizar la apertura y disponibilidad de la informaci3n.

Lineamientos de Transparencia Activa

Se enfoca en la divulgaci3n proactiva de informaci3n. Esto incluye la publicaci3n mensual de los informes de ejecuci3n presupuestal de ingresos y gastos, la publicaci3n del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus actualizaciones, as3 como la presentaci3n y publicaci3n de informes sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

Lineamientos de Transparencia Pasiva

Busca facilitar que la ciudadan3a conozca los mecanismos para contactarse con la entidad, a trav3s de campa3as de divulgaci3n. Tambi3n contempla la publicaci3n de las Declaraciones de Bienes y Rentas en el SIGEP, conforme con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Elaboraci3n de los Instrumentos de Gesti3n de la Informaci3n est3 dedicado a mantener actualizado el Inventario de Activos de Informaci3n, mediante su revisi3n, actualizaci3n y publicaci3n en la p3gina web de la entidad.

Actualmente la Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico – CRA cuenta con tres (3) instrumentos de gesti3n de la informaci3n de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia, los cuales son:

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



- *Registro o inventario de activos de información:* Es el inventario de la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla por parte de las dependencias que conforman la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- *Índice de Información Clasificada y Reservada.* Es el inventario de la información calificada como reservada o clasificada de conformidad con las normas que regulan la materia y los lineamientos proferidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- *Esquema de Publicación de Información.* Es el instrumento establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual contiene las clases de información publicada, la manera en la cual se publicará dicha información, las recomendaciones establecidas por el Ministerio Público y la periodicidad de la divulgación.

El levantamiento de la información contenida en el “Registro de Activos de Información” y el “Esquema de publicación de Información” corresponde al jefe de cada dependencia o quien el designe.

La actualización del “Registro de Activos de Información” le corresponde al área de Gestión Documental y el “Esquema de publicación de Información” le corresponde a la Oficina de Asesoría de Planeación y TIC’s.

La revisión y actualización del “Índice de Información Clasificada y Reservada”, es responsabilidad de cada uno de los jefes de las dependencias o quien designen, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.

La aprobación de los instrumentos de la Gestión de Información Pública le corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD de la CRA.

Es preciso señalar que los mismos serán publicados mediante actos administrativos en la sede electrónica de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y TIC’s, así como en el portal de datos abiertos, garantizando su accesibilidad.

Criterio Diferencial de Accesibilidad, asegura que la información sea accesible para todos. Esto se logra manteniendo actualizada la publicación de información institucional y alimentando la página web con contenidos dirigidos a personas con algún tipo de discapacidad.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Finalmente, el **Monitoreo del Acceso a la Información Pública**, se encarga de verificar y asegurar la calidad de la información publicada. Entre sus actividades se encuentran la publicación y vinculación de las hojas de vida de los servidores públicos en el SIGEP II, el seguimiento a las publicaciones del menú destacado de Atención y Servicio a la Ciudadanía para verificar la actualización de la información, y la revisión y actualización de los micrositos de transparencia de la sede electrónica. Todo lo anterior, con el fin de cumplir con los criterios de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020 expedida por el MintIC y con los lineamientos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Desde esta perspectiva, el acceso a la información pública garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia. Se consolida como un instrumento estratégico de gestión, que fortalece la relación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA con sus grupos de valor, mejora la trazabilidad de las decisiones institucionales y promueve entornos de confianza y corresponsabilidad, asegurando que los ciudadanos puedan consultar información relevante sobre la gestión pública de manera clara y accesible. Esto incluye: Actualización constante de portales de transparencia, publicación proactiva de informes, contratos y presupuestos y establecimiento de puntos de contacto para resolver dudas y solicitudes de acceso a información pública. Atendiendo a lo anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA adopta como decisión estratégica consolidar la gestión institucional de acceso a la información pública y transparencia, mediante la estandarización de la calidad, usabilidad y accesibilidad de la información, la actualización de los instrumentos de gestión de la información, el fortalecimiento de la transparencia pasiva y la institucionalización de mecanismos de seguimiento y mejora continua, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el MIPG.

3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Esta temática promueve dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Tiene como eje central promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y la integridad en todas las actuaciones de los servidores públicos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Lo anterior, se fundamenta en los lineamientos establecidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno CRA, documento que consolida los principios, valores, conductas y directrices que deben regir el actuar institucional.

El Código establece que la integridad implica actuar siempre con rectitud, honorabilidad, transparencia y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Además, la legalidad se expresa en el estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, como fundamento para garantizar la función pública al servicio del interés general.

Entre los principios rectores resaltados se encuentran el compromiso, el respeto, la diligencia, la honestidad, la justicia y la orientación al servicio, todos aplicables a funcionarios y colaboradores. Asimismo, se promueve una actitud proactiva frente a la denuncia de irregularidades y se fortalecen los mecanismos internos de reporte, como el canal dispuesto en la página web institucional para registrar quejas, reclamos o posibles conflictos de interés.

De manera específica, el Código exige rechazar situaciones que puedan poner en riesgo la transparencia de la entidad, evitar el uso de información privilegiada con fines personales, y no aceptar regalos ni beneficios que generen conflictos de interés. Estas disposiciones buscan consolidar una cultura organizacional ejemplar, donde la ética pública sea el eje del relacionamiento con la ciudadanía, los grupos de interés y los demás entes gubernamentales, impulsando acciones que refuercen la ética y el cumplimiento normativo en las instituciones públicas, tales como: Campañas educativas dirigidas a servidores públicos y ciudadanos, Incorporación de valores éticos en los procesos de inducción y capacitación del personal y evaluaciones periódicas para medir el compromiso con la cultura de la legalidad, entre otras.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, cuenta con el Código de Integridad y Buen Gobierno GTH-COD01, el cual fue formulado

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



bajo los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Funci3n P3blica DAFP en su c3digo de integridad.

De igual manera, la entidad cuenta con un Plan de Gesti3n C3digo de Integridad y Buen Gobierno, el cual se actualiza de acuerdo con conformidad de la Subdirecci3n Administrativa y Financiera o cuando el Departamento Administrativo as3 lo requiera.

3.3 Di3logo y corresponsabilidad

Estas acciones promueven el di3logo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organizaci3n y las ciudadan3as, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversaci3n, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participaci3n incidente y una rendici3n de cuentas eficaz. Algunas de las actividades asociadas son: Mecanismos de participaci3n digital, como encuestas y plataformas de consulta.

Tem3tica: 4. Iniciativas adicionales

La tem3tica de **Iniciativas Adicionales** representa un espacio estrat3gico para que las entidades p3blicas fortalezcan su compromiso con la integridad, m3s all3 del cumplimiento normativo, el cual permite incorporar acciones voluntarias, innovadoras y adaptadas al contexto institucional, con el fin de profundizar la cultura de la legalidad, mejorar la relaci3n con los ciudadanos y consolidar buenas pr3cticas en la gesti3n p3blica.

Conforme al marco legal vigente (Art. 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022), las entidades tienen la facultad de incorporar iniciativas adicionales que respondan a sus particularidades organizacionales y que contribuya a los objetivos y prop3sito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gesti3n 3tica de los asuntos p3blicos. En ese sentido, cualquier buena pr3ctica o iniciativa que se identifique y que no se clasifiquen en ninguna de las tres tem3ticas o nueve acciones estrat3gicas

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de iniciativas adicionales.

RECURSOS

Para la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA dispone de los siguientes recursos que permiten el cumplimiento de las actividades:

- **Recurso Humano**

Es el compromiso institucional de quiénes lideran y ejecutan: *Alta Dirección* (Asigna recursos y aprueba las políticas de integridad), *Oficina Asesora de Planeación y Tic* (Se encarga del diseño, seguimiento y monitoreo del PTEP), *Servidores públicos y Contratistas* (responsables de la ejecución de las actividades) y *Oficina de Control Interno* (Verificar cumplimiento del PTEP).

- **Recursos Tecnológicos e Infraestructura**

Espacios en el Portal Web institucional para la publicación de datos abiertos, información contractual, presupuestal y de trámites.

- **Recursos de Comunicación**

Piezas gráficas, videos y boletines y difusión a través de redes sociales y Portal Web de la entidad.

- **Recursos Financieros**

Los recursos destinados al desarrollo de las actividades tales como capacitaciones, campañas de sensibilización, espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



BIBLIOGRAFIA

1. Presidencia de la Rep3blica – Secretar3a de Transparencia. *Anexo t3cnico PTEP 2024*.
2. Departamento Administrativo de la Funci3n P3blica. *Gu3a para la implementaci3n del PTEP*.
3. Escuela Superior de Administraci3n P3blica – ESAP. (s.f.). *Unidad did3ctica: SARLAFT. Experiencia exitosa en el Distrito Capital*. Diplomado en Transparencia, Integridad, Prevenci3n y Lucha contra la Corrupci3n.
4. Escuela Superior de Administraci3n P3blica – ESAP. (s.f.). *Unidad did3ctica: Medidas anticorrupci3n. Ley 2195 de 2022*.
5. Alcald3a Mayor de Bogot3 D.C. – Secretar3a General. (2025). *Programa de Transparencia y 3tica P3blica (PTEP) 2025*.
6. Secretar3a Jur3dica Distrital. (2025). *Programa de Transparencia y 3tica P3blica*. Bogot3 D.C.

Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogot3, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co